



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 083 DEL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2010

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-003-09, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PARADA EN TODOS LOS TRAMOS DEL CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que se publicó Aviso General de Adquisiciones en el Development Busines, de conformidad con las Normas de Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF del Banco Mundial.
2. Que por resolución No. 484 de 23 de Octubre de 2009, el Gerente de Transcaribe S.A., ordenó dar apertura a la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-003-09, cuyo objeto es contratar la *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PARADA EN TODOS LOS TRAMOS DEL CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”*.
3. Que se publicó aviso en prensa nacional informando de la apertura de la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-003-09, el plazo de ejecución, aspectos importantes del proceso, así como la fecha de cierre.

Cartagena siempre nuestro compromiso

CRESPO Carrera 5^a No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334
www.transcaribe.gov.co





4. Que los pliegos de condiciones recibieron No Objeción del Banco Mundial y fueron publicados en la página Web de TRANSCARIBE S.A., y de Contratación Estatal, junto con la resolución de apertura.
5. Que el 3 de noviembre de 2009 se realizó audiencia de aclaración de pliegos de la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-003-09. Las preguntas y observaciones formuladas por los participantes fueron resueltas oportunamente y publicadas las respuestas en la página Web de Transcaribe S.A.
6. Que el 04 de Diciembre de 2009, en Transcaribe S.A., se llevó a cabo Audiencia de Apertura de Ofertas recibidas, en la que se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE 1:

CONSORCIO LA CANDELARIA

VALOR DE LA OFERTA: \$21,967.569.382.00

PROPONENTE 2:

CONSORCIO SANTA CATALINA

VALOR DE LA OFERTA: \$26.969.166.840.00

PROPONENTE 3:

SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

VALOR DE LA OFERTA: \$28.650.020.098.00

7. Que el Comité evaluador presentó Informe de Evaluación a consideración del Banco Mundial.
8. Que el Banco Mundial emitió No Objeción al informe de evaluación, y Adjudicación del contrato a la firma **CONSORCIO SANTA CATALINA**, conformado por **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. Y HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.**, por un valor de Veintiséis Mil Ciento Sesenta Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos M/cte (\$26,160.091.834.00), valor obtenido una vez realizados los descuentos ofrecidos al momento de presentar su oferta.

R

Cartagena siempre nuestro compromiso





9. Que con sujeción a lo establecido en las normas de contratación del Banco Mundial que rigen el presente proceso de selección, y el cronograma del proceso, el pasado doce (12) de febrero se publico Informe de Evaluación del proceso.
10. Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones numeral 34.2 de la Sección I, Instrucciones de los Oferentes, después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación del Acta señalada en el numeral anterior, TRANSCARIBE S.A. notificará al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada, y se hará entrega de la respectiva resolución de adjudicación.
11. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Internacional No. TC-LPI-003-09, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PARADA EN TODOS LOS TRAMOS DEL CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL", al **CONSORCIO SANTA CATALINA**, conformado por TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. Y HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. por un valor de Veintiséis Mil Ciento Sesenta Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos M/cte (\$26,160.091.834.00), valor obtenido una vez realizados los descuentos ofrecidos al momento de presentar su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la Adjudicación al representante legal de la firma, y comunicar la decisión a los proponentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

R

Cartagena siempre nuestro compromiso



26



ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del año 2009. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
Gerente General

Proyectó:

Liliana Caballero
P. E. Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Ercilia Barrios F.
Jefe Oficina Asesora

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena de Indias, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2009, se notificó del contenido de la presente Resolución al Sr. _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SANTA CATALINA**, informando que contra esta providencia no procede recurso alguno. Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADO

C.C. No. _____ de _____

NOTIFICADOR

ERCILIA BARRIOS FLÓREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Cartagena siempre nuestro compromiso

